



SUMARIO

	Página
Tema 8 del programa: Aprobación del programa y organización de los trabajos (continuación) Sexto informe de la Mesa de la Asamblea General	1515
Tema 64 del programa: Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre: a) Actividades de la Oficina del Coordinador: informe del Secretario General; b) Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía: informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión	1516
Tema 66 del programa: Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo eco- nómico Informe de la Segunda Comisión	1516
Tema 67 del programa: Criterio unificado para el análisis y la planificación del desa- rrollo: informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión	1517
Tema 77 del programa: Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y Desarrollo en lo Social: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	1517
Tema 83 del programa: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: informe del Alto Comisionado Informe de la Tercera Comisión	1518
Tema 14 del programa: Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (conclusión)	1518
Tema 20 del programa: Restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación: informe del Secretario General (con- clusión)	1520

Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM
 (República Unida de Tanzania).

TEMA 8 DEL PROGRAMA

**Aprobación del programa y organización de
 los trabajos (continuación*)**

**SEXTO INFORME DE LA MESA DE LA
 ASAMBLEA (A/34/250/ADD.5)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Res-
 pecto a la documentación del tema 8 del programa, la

* Reanudación de los trabajos de la 80a. sesión.

Mesa de la Asamblea recomienda en el inciso a) del pá-
 rrafo 2 de su sexto informe [A/34/250/Add.5] que:

- “i) La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limite a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebre debate ni apruebe resoluciones a ese respecto a menos que así lo solicite concretamente el Secretario General o el órgano correspondiente;
- “ii) La publicación de informes de los órganos principales y subsidiarios de la Asamblea General y de proyectos de resolución y de enmiendas tenga prioridad respecto de las comunicaciones individuales de los Estados Miembros;
- “iii) En la medida de lo posible, los Estados Miembros se abstengan de solicitar la distribución de comunicaciones individuales como documentos de la Asamblea General, solicitando en vez de ello, cuando fuese necesario, la distribución de ese tipo de documentos en los idiomas oficiales en que los hayan presentado, acompañados de una nota verbal.”

2. Los miembros de la Asamblea debieran acordar que es necesario establecer directrices o criterios para hacer frente al problema cada vez más crítico de la documentación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba las recomendaciones contenidas en el inciso a) del párrafo 2?

Así queda acordado.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al inciso b) del párrafo 2, relativo a la organización de los trabajos. Teniendo en cuenta la importancia primordial del papel del Presidente de una Comisión Principal y para facilitar el trabajo de la Asamblea General, la Mesa recomienda que:

- “i) Antes de la conclusión de un período de sesiones de la Asamblea General, los grupos regionales convengan en la distribución entre ellos de las presidencias para el siguiente período de sesiones;
- “ii) Los candidatos para ocupar las presidencias de las Comisiones Principales se designen lo antes posible.

“Además, la Mesa recomienda encarecidamente que los candidatos a las presidencias de las Comisiones tengan experiencia previa en los trabajos de la Asamblea General.”

Entiendo que la Asamblea General desea adoptar las recomendaciones contenidas en inciso b) del párrafo 2.

Así queda acordado.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al inciso c) del párrafo 2, relativo a las resoluciones.

Para ahorrar tiempo, así como también para hacer más significativos los debates, la Mesa recomienda a la Asamblea General que:

- “i) Los órganos subsidiarios que presenten informes a la Asamblea General hagan todo lo posible por presentar proyectos de resolución a fin de facilitar la consideración de los temas;
- “ii) Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se deberá disponer que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará junto con el tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución.”

¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba las recomendaciones que figuran en el inciso c) del párrafo 2?

Así queda acordado.

En consecuencia, quedan aprobadas las recomendaciones contenidas en el párrafo 2 del sexto informe de la Mesa de la Asamblea (véase la decisión 34/401).

5. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al párrafo 3. La importante cuestión de los órganos subsidiarios fue tema de amplio debate en la Mesa de la Asamblea. En vista de la necesidad de llevar a cabo posteriores consultas, la Mesa decidió posponer por el momento el examen de la cuestión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del párrafo 3?

Así queda acordado.

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre:

- a) **Actividades de la Oficina del Coordinador: informe del Secretario General;**
- b) **Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía: informe del Secretario General**

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/727)

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/728)

TEMA 67 DEL PROGRAMA

Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/34/709)

6. Srta. GARCIA-DONOSO (Ecuador), Relatora de la Segunda Comisión: Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Segunda Comisión sobre los temas 64, 66 y 67, contenidos en los documentos A/34/727, A/34/728 y A/34/709, respectivamente.

7. El informe sobre el tema que trata de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre contiene, en su párrafo 19, tres proyectos de resolución que la Segunda Comisión recomienda a

la Asamblea para su aprobación. Los proyectos de resolución I y III, titulados “Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía” y “Medidas que han de tomarse en relación con el terremoto de Montenegro (Yugoslavia)”, fueron aprobados por la Comisión sin someterlos a votación. El párrafo 8 del proyecto de resolución II, titulado “Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas en Casos de Desastre” fue sometido a votación por separado, y fue aprobado por 114 votos contra 14 y 8 abstenciones. El proyecto en su totalidad fue aprobado por 119 votos contra ninguno y 17 abstenciones.

8. El informe de la Segunda Comisión sobre el tema relativo al examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico contiene, en su párrafo 11, dos proyectos de resolución adoptados por la Comisión sin someterlos a votación, y se recomienda a la Asamblea que proceda en la misma forma. Estos proyectos se titulan “Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico” y “La salud como parte integrante del desarrollo”.

9. En el párrafo 6 del informe sobre el tema que trata del Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, consta un proyecto de decisión que fue adoptado sin someterlo a votación y que la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea para su aprobación.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Examinaremos en primer lugar el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 64, relativo a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre [A/34/727]. La Asamblea debe tomar decisión sobre los tres proyectos de resolución que recomienda la Comisión en el párrafo 19 de su informe.

11. El proyecto de resolución I se titula “Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía”. La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/54).

12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre”. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto figura en el documento A/34/730. Pongo a votación ahora el proyecto de resolución II. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Mo-

zambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Hungría, Israel, Japón, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 120 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/55)¹.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado "Medidas que han de tomarse en relación con el terremoto de Montenegro (Yugoslavia)". La Segunda Comisión adoptó este proyecto sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 34/56).

14. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a considerar el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 66 del programa [A/34/728]. La Asamblea debe tomar decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 11 de su informe.

15. El proyecto de resolución I se titula "Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico". Puesto que la Segunda Comisión aprobó dicho proyecto sin votación, ¿puedo considerar que la Asamblea General también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/57).

16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "La salud como parte integrante del desarrollo". La Segunda Comisión también aprobó este proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo asimismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/58).

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 67 del programa [A/34/709]. Invito a los miembros de la Asamblea a examinar la recomendación de la Comisión que figura en el párrafo 6 de su informe. La Segunda Comisión aprobó el texto de la misma sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General la aprueba?

Queda aprobada la recomendación (decisión 34/419).

¹ Las delegaciones de Mauricio y Somalia informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

TEMA 77 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/34/723)

TEMA 83 DEL PROGRAMA

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: informe del Alto Comisionado

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/34/724)

18. Sr. KOMISSAROV (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Relator de la Tercera Comisión (*interpretación del ruso*): Tengo el honor de presentar los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 77 y 83 del programa.

19. El informe sobre el tema 77 figura en el documento A/34/723, en cuyo párrafo 8 la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de un proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social". Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin votación.

20. Con respecto al tema 83 del programa, la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de los siguientes tres proyectos de resolución, que figuran en el párrafo 14 de su informe [A/34/724]: proyecto de resolución I, "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados"; proyecto de resolución II, "La situación de los refugiados africanos"; y proyecto de resolución III, "Informe del Secretario General relativo a la Reunión sobre los Refugiados y las Personas Desplazadas en el Asia Sudoriental". Los tres proyectos de resolución fueron aprobados en la Tercera Comisión sin votación.

21. Sr. KADHIM (Iraq) (*interpretación del árabe*): El documento A/34/724 no ha sido publicado en árabe, a pesar del hecho de que sí lo ha sido en los otros idiomas oficiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esto ya se ha producido en numerosas oportunidades. Tenemos plena conciencia de que todos debemos facilitar las labores de la Asamblea General, pero nos vemos obligados a pedirle a la Secretaría que preste una seria consideración a esta cuestión. En el futuro, nuestra delegación tendrá que solicitar la postergación de toda votación sobre proyectos de resolución que no hayan sido distribuidos en idioma árabe.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones que figuran en los informes de la Tercera Comisión a la Asamblea están reflejadas en las pertinentes actas resumidas de la Comisión.

23. En primer lugar, consideraremos el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 77 del programa [A/34/723]. La Comisión adoptó sin votación el proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social". ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/59).

24. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros de la Asamblea a considerar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 83 del programa [A/34/724]. Adoptaremos una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 14 de su informe.

25. El proyecto de resolución I se titula "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados". La Tercera Comisión aprobó dicho proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/60).

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "La situación de los refugiados africanos". La Tercera Comisión aprobó este proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/61).

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Informe del Secretario General relativo a la Reunión sobre los Refugiados y las Personas Desplazadas en el Asia Sudoriental. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 34/62).

TEMA 14 DEL PROGRAMA

Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (*conclusión**)

28. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros de la Asamblea recordarán que en la 53a. sesión plenaria, celebrada el 2 de noviembre, la Asamblea General postergó la votación sobre el proyecto de resolución A/34/L.10 relativo al tema 14 del programa. La Asamblea cuenta ahora con una versión revisada de dicho proyecto, que figura en el documento A/34/L.10/Rev.1.

29. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre ese proyecto.

30. Sr. WINN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La delegación de los Estados Unidos se unirá al consenso sobre el proyecto de resolución A/34/L.10/Rev.1, titulado "Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social". Sin embargo, antes de hacerlo mi delegación desea reiterar sus opiniones con respecto a la convocación de una conferencia internacional sobre el tema.

31. Como manifestamos anteriormente, los Estados Unidos apoyan en forma constante los esfuerzos tendientes a fortalecer la cooperación internacional en el campo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, siempre que tales esfuerzos estén plenamente de conformidad con los objetivos de la no proliferación. Creemos que este apoyo queda demostrado en especial por nuestra activa participación en la labor del OIEA, el único órgano internacional creado dentro del sistema de las Naciones Unidas para tratar los diversos aspectos y las consecuencias de la

cuestión de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, así como también por nuestra intervención en la Evaluación Internacional del Ciclo de los Combustibles Nucleares.

32. Además, la cuestión de la cooperación nuclear con fines pacíficos será tema de debate en la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que se realizará del 11 de agosto al 5 de septiembre de 1980, así como en la reunión de Salzburgo señalada para 1981². Naturalmente, puede esperarse que la delegación de los Estados Unidos ha de participar activa y constructivamente en tales deliberaciones.

33. Como hemos manifestado en nuestra respuesta a la solicitud del Secretario General en cuanto a las opiniones de los Estados sobre la cuestión de convocar una conferencia internacional sobre la cooperación nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social [véase A/34/197], los Estados Unidos creen que es imperioso que los resultados de esas conferencias y actividades sean conocidos antes de proceder a efectuar una nueva conferencia sobre el tema, como la que se propone en el proyecto de resolución A/34/L.10/Rev.1. También hemos cuestionado la necesidad y conveniencia de adoptar este año una decisión sobre la convocación de tal conferencia, cuando todavía existen tantas otras oportunidades para debatir la cooperación sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

34. Después de un profundo examen y de un cuidadoso estudio de este proyecto de resolución, sin embargo, mi delegación está de acuerdo en unirse al consenso para decidir, en principio, la convocación de la Conferencia Internacional para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, de conformidad con los términos del proyecto de resolución. Seguimos pensando, no obstante, que los objetivos tanto de la resolución 32/50 de la Asamblea General como de la Conferencia Internacional propuesta en el proyecto de resolución que tenemos a estudio se promoverían de forma más efectiva mediante la utilización del OIEA.

35. Sr. PETROVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Con ánimo de cooperación constructiva, la delegación soviética, en respuesta al llamado de los patrocinadores del proyecto de resolución A/34/L.10/Rev.1, está de acuerdo en la aprobación de ese proyecto de resolución por consenso. Sin embargo, al hacerlo así, queremos destacar que el texto del proyecto de resolución dispone que en la convocación y celebración de la Conferencia Internacional para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, con vistas al desarrollo económico y social, el OIEA debe asumir un papel. Esto se ajusta a nuestra opinión de que ese Organismo, que combina las funciones de un cuerpo para promover la cooperación económica y los de un órgano encargado de ejercer control y vigilancia para asegurarse de que esta cooperación no se convierta en un medio de proliferación de las armas atómicas, tiene como principal papel la utilización pacífica de la energía nuclear.

36. Por lo tanto, es difícil imaginar un acontecimiento internacional tan amplio, relativo a esta clase de cooperación, sin la participación del OIEA. Esto incluye en gene-

² Segunda Conferencia internacional sobre la energía nuclear y su ciclo del combustible.

* Reanudación de los trabajos de la 53a. sesión.

ral conferencias internacionales y, en particular, el tipo de conferencia internacional a que se refiere el proyecto de resolución.

37. La Unión Soviética desea recalcar su interés en la cooperación internacional en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Siempre hemos compartido nuestros logros con los países interesados, tanto por intermedio del OIEA como en base bilateral. Hemos dado gran importancia al papel desempeñado en materia de cooperación nuclear por el OIEA, y la delegación soviética considera que al utilizar ampliamente las posibilidades que ésta ofrece para la celebración de esta Conferencia, podríamos evitar una situación en la cual las cuestiones relativas a la utilización pacífica de la energía nuclear fueran sacadas artificialmente del contexto de los aspectos técnicos del ciclo del combustible nuclear y de las tareas de fortalecimiento del régimen de no proliferación de la energía nuclear.

38. Estamos de acuerdo, entonces, en principio, en que se celebre en 1983 la Conferencia sobre la utilización pacífica de la energía nuclear; pero, al mismo tiempo, seguimos pensando que el foro más apropiado para tratar las cuestiones relativas a la utilización de la energía atómica para el desarrollo económico y social podría ser el de la Conferencia ya prevista para 1981, es decir, la Conferencia sobre la Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear.

39. Sr. HILLANDER (Suecia) (*interpretación del inglés*): Suecia se va a unir a una decisión por consenso con respecto al proyecto de resolución A/34/L.10/Rev.1. Sin embargo, desearíamos hacer los siguientes comentarios, que también se refieren a la resolución 34/11 de la Asamblea General, aprobada en relación al mismo tema del programa, en nuestra 53a. sesión, del 2 de noviembre. La energía atómica es un importante medio para el desarrollo social y económico. Responder a las necesidades de energía de los países en desarrollo, por lo tanto, representa una decisiva contribución a su desarrollo.

40. Suecia respeta los derechos soberanos de todos los países para decidir sobre su propio futuro energético, y la posibilidad de escoger entre las diferentes formas de energía. La cooperación internacional para la utilización pacífica de la energía nuclear se basa en la confianza mutua. Esto significa, por una parte, mejores servicios de suministro y, por otra, que dicho suministro no acarree abusos. Mi Gobierno considera que todos los Estados se beneficiarían del logro de este equilibrio.

41. Desde que se puso en vigor el Estatuto del OIEA ha aumentado notablemente la comprensión general acerca de la complejidad y de los riesgos que supone la utilización de la energía atómica para todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo. El enfoque adoptado en la resolución 34/11 de la Asamblea General relativo al OIEA, enfoque que nos parece desvestido de toda crítica y de todo problema, y el proyecto de resolución A/34/L.10/Rev.1 que examinamos en este momento, relativo a la convocatoria de una Conferencia Internacional para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, con vistas al desarrollo económico y social, no reflejan satisfactoriamente esta nueva comprensión.

42. Junto con otros Estados, Suecia trata de lograr el desarme nuclear y evitar la proliferación de explosivos nucleares. En el campo de estos esfuerzos, la política de Suecia se basa en su apoyo al Tratado sobre la no proliferación

de las armas nucleares como el instrumento más global para aumentar la confianza en las relaciones de los Estados en cuanto a no adquirir armas nucleares. También podrían mencionarse otros instrumentos con este mismo fin, como el Tratado de Tlatelolco³. La característica común de cada uno de los ellos es la aplicación de salvaguardias a las instalaciones nucleares de un Estado a fin de que otros Estados puedan verificar que aquél cumple lealmente sus compromisos. A falta de salvaguardias amplias, pocos Estados consideran que se puede confiar enteramente en esa lealtad. Por lo tanto, las salvaguardias efectivas y amplias aplicadas por el OIEA sobre bases no discriminatorias representan un elemento fundamental que debe recalcar vigorosamente.

43. Los textos de la resolución y del proyecto de resolución que acabo de mencionar no parecen ser suficientemente claros y equilibrados al respecto. Tanto el OIEA como la Evaluación Internacional del Ciclo de los Combustibles Nucleares se preocupan por estas cuestiones. Además, se espera que en la segunda Conferencia de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que se celebrará el verano próximo, se tratará la cuestión de la cooperación internacional sobre la utilización pacífica de la energía nuclear y las medidas vinculadas con la no proliferación. Los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, que tendrá lugar en Nairobi en agosto de 1981, indudablemente va a incluir sobre las discusiones respecto a la oferta y demanda de energía, especialmente importante para los países en desarrollo. Como fuente de energía, la fisión nuclear representa especiales riesgos para la salud humana y para el medio ambiente, lo que requiere controles muy cuidadosos en todas las etapas de las fuentes de energía nuclear.

44. Por consiguiente, el Gobierno de Suecia tiene muy presentes estas consideraciones relativas a las salvaguardias y a la protección del medio ambiente y cree que estas son cuestiones que también debieran ser examinadas en una Conferencia Internacional sobre la utilización pacífica de la energía nuclear para el desarrollo económico y social. Acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados en este sentido por el OIEA, como se describen en la resolución relativa al informe del OIEA, y hubiéramos preferido que en el proyecto de resolución que tenemos a la vista se pidiera un mayor esfuerzo internacional en ese sentido.

45. Para concluir, señalaremos que Suecia participará en el consenso relativo a la celebración de la Conferencia Internacional destinada a que se traten las modalidades de la cooperación internacional en materia de energía nuclear. Sin embargo, todo nuevo estudio de la cuestión de una conferencia internacional debiera tener en cuenta los problemas que acabo de mencionar, así como el examen de esos problemas en otros órganos o foros, amén de la necesidad de una consideración adicional de los objetivos y modalidades para tal conferencia.

46. Sr. MULLOY (Irlanda) (*interpretación del inglés*): En nombre de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea, desearía hacer algunas observaciones sobre el proyecto de resolución A/34/L.10/Rev.1.

47. Los nueve países consideran esencial que se logre un progreso continuado en materia de cooperación internacio-

³ Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 634 (No. 9068), pág. 282).

nal para el uso pacífico de la energía atómica. A este respecto, reconocen que el papel de la conferencia prevista podría ser importante en el caso de que pudiera proporcionar una nueva base para la cooperación en este campo. Por lo tanto, están en condiciones de apoyar la decisión de convocar dicha conferencia, en principio, para el año 1983, pues consideran que la conferencia debería prepararse cuidadosa y minuciosamente debido a la importancia que tiene lograr la mayor participación posible en ella. Por su parte, la Comunidad está dispuesta a hacer una contribución positiva en todas las etapas para asegurar su éxito.

48. Los nueve Gobiernos conceden importancia a las medidas eficaces que se han acordado para evitar el peligro de la proliferación. En este contexto, consideran que la conferencia debería utilizar plenamente los conocimientos de los expertos y la experiencia que ha logrado la OIEA en los campos de su competencia en el transcurso de los años, a fin de desarrollar la investigación en la producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación, así como desarrollar la cooperación en esta esfera. Los nueve países, por consiguiente, estiman que el OIEA debería desempeñar el papel más amplio posible.

49. Para concluir, quisiera expresar el agradecimiento de los nueve Estados miembros de la Comunidad a la delegación de Yugoslavia y a los otros autores del proyecto de resolución por el espíritu de transacción que pusieron de manifiesto en las consultas sobre esta cuestión.

50. Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): El representante de Irlanda acaba de expresar la opinión de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea sobre el tema que estamos considerando. Quisiera agregar que los Países Bajos apoyan totalmente el concepto de la promoción de la cooperación internacional para la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear. Al mismo tiempo, hemos puesto de relieve la necesidad de tomar medidas eficaces para reducir al mínimo los peligros de la proliferación. A principios de este mes, la delegación de los Países Bajos reconoció en la Primera Comisión la existencia de una cierta tensión entre estos dos objetivos⁴. Quiero repetir que esta tensión debería y podría eliminarse mediante la participación de todos los Estados interesados.

51. Cuando en 1977 se votó sobre el primer proyecto de resolución acerca de la conferencia, presentado por Yugoslavia⁵, estuvimos a favor de un diálogo constructivo en nuestra explicación de voto⁶ en el curso de la cual señalamos algunos defectos básicos de la que devino resolución 32/50. Esos mismos defectos son la causa de los problemas que todavía encaramos en este proyecto de resolución. Además, dudamos de la prudencia de fijar en esta etapa una fecha para una conferencia sobre los principios y objetivos respecto de los cuales todavía hay opiniones divergentes, puesto que al presente ignoramos en qué momento la conferencia podría desempeñar un papel positivo en el desarrollo de un nuevo consenso internacional en materia de energía nuclear con fines pacíficos. Por otra parte, tomamos nota de que ciertas fórmulas de transacción serían posibles, y a este respecto apreciamos la cooperación de la delegación yugoslava.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Primera Comisión, 25a. sesión, e ibid., Primera Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

⁵ *Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 14 del programa, documento A/32/L.15/Rev.1 y Add.1.*

⁶ *Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 97a. sesión, párrs. 46 a 55.*

52. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ninguna delegación ha pedido una votación sobre el proyecto de resolución A/34/L.10/Rev.1. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/63).

53. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Hungría que desea explicar su posición respecto del proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

54. Sr. ENDREFFY (Hungría) (*interpretación del inglés*): La delegación húngara pudo unirse al consenso sobre el proyecto de resolución A/34/L.10/Rev.1, que acaba de ser aprobado. Pudimos hacerlo así porque el texto revisado del proyecto de resolución significó una mejoría importante en relación con el texto original. En nuestra opinión, tanto la obligación como la responsabilidad del OIEA — es decir, el fortalecimiento del régimen de no proliferación mediante las salvaguardias para el uso pacífico de la energía y la tecnología nucleares, y la promoción del desarrollo de la cooperación internacional — están ahora bien reflejadas en este texto. Mi delegación considera que ello representa una mejoría importante que contribuyó en buena medida a la obtención del consenso.

55. Respecto al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que acaba de aprobarse, la delegación húngara mantiene su posición anterior porque no estamos convencidos de la necesidad de convocar una conferencia especial en 1983, luego de la conferencia del Organismo que en 1981 va a ocuparse de todos los aspectos importantes de la utilización pacífica de la energía nuclear.

TEMA 20 DEL PROGRAMA

Restitución de las obras de arte a los países víctimas de expropiación: informe del Secretario General (*conclusión**)

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros de la Asamblea recordarán que en la 51a. sesión plenaria, celebrada el 1º de noviembre, la Asamblea General pospuso — para consultas ulteriores — la consideración del proyecto de resolución A/34/L.9/Rev.1. La Asamblea ahora tiene ante sí una versión revisada de dicho proyecto de resolución [A/34/L.9/Rev.2].

57. Ahora doy la palabra al representante de Egipto para explicar su posición sobre el proyecto de resolución.

58. Sr. ELARABY (Egipto) (*interpretación del árabe*): La delegación de la República Árabe de Egipto concede gran importancia a la restitución de las obras de arte a los países de donde han sido expropiados, puesto que eso concierne a los intereses de muchos pueblos que han sufrido grandes pérdidas respecto de sus reliquias y monumentos históricos como resultado de prácticas colonialistas.

59. Estas obras de arte vinculan a los pueblos con su historia y tienen una valía histórica que excede su valor material, puesto que pueden considerarse como tesoros que todo Estado debe mantener, preservar y conservar.

60. Egipto hace un llamamiento a todos los países para que apliquen el artículo 4 de la Convención para la protec-

* Reanudación de los trabajos de la 51a. sesión.

ción de los bienes culturales en caso de conflicto armado, hecho en La Haya el 14 de mayo de 1954⁷. Los artículos 1 y 3 de esta Convención constituyen un compromiso de las partes contratantes en cuanto a respetar los bienes culturales tanto en su territorio como en los territorios de otras partes en caso de conflicto. Egipto desea destacar la necesidad de una inmediata adopción de este proyecto de resolución que promueve la aplicación de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, aprobada el 14 de noviembre de 1970 por la Conferencia General de la UNESCO y que entró en vigor el 24 de abril de 1972⁸. Egipto también pidió la aplicación de la resolución 4.122, adoptada en la 19a. reunión de la Conferencia General de la UNESCO, que pide a los Estados que presenten informes sobre las medidas tomadas para aplicar la Convención, a fin de que la Conferencia pueda examinar esos informes en su 24a. sesión.

61. Egipto, que se enorgullece en alto grado de su historia y su herencia cultural, cree en el intercambio cultural y de ideas entre los Estados como medio de fortalecer la paz y la seguridad nacional y de promover la comprensión para las generaciones futuras. Por esta razón, mi país fue uno de los primeros Estados en informar al mundo respecto a los tesoros de nuestra civilización, no solamente los localizados en Egipto sino también en las exhibiciones organizadas en las capitales y grandes ciudades por las autoridades que ejercen el control sobre dichos tesoros.

62. El hecho de que una gran cantidad de nuestra propiedad cultural se encuentre en países extranjeros requiere una revisión de los métodos y condiciones que llevaron a que esas obras de arte se hallen fuera de Egipto, sin la aprobación o autorización del Gobierno egipcio. Esto implica que entremos en negociaciones con muchos Estados, de conformidad con la Convención adoptada por la UNESCO a la cual ya me referí. En nuestra opinión, esto está de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas por el que se pide la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

63. La República Arabe de Egipto desea pleno éxito al Comité Intergubernamental para promover la devolución de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita. El reglamento de dicho Comité ya fue aprobado por la Conferencia General de la UNESCO y éste se reunirá por primera vez en este mes de noviembre en París, en la sede de la UNESCO. Egipto se siente honrado de ser miembro del Comité Intergubernamental.

64. Egipto también quisiera expresar su agradecimiento al Director General de la UNESCO por los esfuerzos que ha desplegado y solicita a la comunidad internacional que preste debida atención a su solicitud y a su exhortación a todos los Estados, realizadas el 7 de junio de 1978, para que lleven a cabo una campaña publicitaria tendiente a crear un ambiente favorable a la adopción de las medidas necesarias en este sentido.

65. También pedimos que se cumpla lo solicitado de los Estados por el Director General de la UNESCO para que se le suministre, antes del 15 de diciembre de este año, la

⁷ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 249 (No. 3511), pág. 293.

⁸ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 16a. reunión*, vol. I, *Resoluciones*, págs. 141 a 148.

información del caso sobre las dificultades que presente la aplicación de la mencionada Convención, de manera que la UNESCO pueda poner en práctica la resolución adoptada por la Conferencia General a este respecto.

66. Antes de concluir, quisiera reiterar que Egipto protesta y condena la persistencia de las autoridades israelíes en su política de modificar la situación jurídica y la característica árabe de la Ciudad Santa de Jerusalén al expropiar propiedades árabes y transferir las obras de arte de Jericó y Nablus a los museos de Tel Aviv.

67. Es lo que ha sucedido con el santuario de Abraham — una mezquita de gran importancia espiritual para todos los musulmanes que está considerada como uno de los templos más sagrados en el mundo musulmán — gran parte del cual se ha convertido en un templo judío, siendo saqueado su contenido con el fin de eliminar sus características islámicas. Esto está en contra de todos los principios morales, éticos y religiosos. Condenamos enérgicamente esas prácticas porque son una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, tal como lo expresa el párrafo 2 de la resolución 271 (1969) del Consejo de Seguridad.

68. En base a las consideraciones ya expresadas, Egipto ha pasado a ser copatrocinador del proyecto de resolución A/34/L.9/Rev.2 y esperamos que sea apoyado por unanimidad.

69. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea deberá tomar ahora una decisión. No se ha pedido votación del proyecto de resolución A/34/L.9/Rev.2. ¿Puedo entender que la Asamblea General lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/64).

70. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición.

71. Sra. COOPERSMITH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos apoyan el principio de que se restituya la propiedad cultural. Hemos trabajado en estrecha colaboración con la UNESCO en sus esfuerzos por establecer un Comité Intergubernamental responsable de la promoción de la cooperación bilateral y multilateral para la consecución de este objetivo. Además, hemos fomentado la adopción de instrumentos internacionales practicables destinados a conservar y proteger el patrimonio cultural. También deseamos señalar que el sistema judicial de los Estados Unidos ofrece la posibilidad de solucionar el problema de aquellas naciones o personas que consideren que se les han robado propiedades y han sido enviadas a los Estados Unidos. Nos oponemos firmemente al comercio ilícito de propiedades culturales y apoyamos el proceso encaminado a ratificar la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia ilícitas de bienes culturales, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1970. Creemos también que son apropiados los arreglos bilaterales y que constituyen un mecanismo útil para la restitución de la propiedad cultural. Los Estados Unidos son parte de uno de estos importantes acuerdos bilaterales: el Tratado de cooperación entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos que dispone la recuperación y devolución de bienes arqueológicos, históricos y culturales robados⁹.

⁹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 791 (No. 11244), pág. 315.

72. No obstante, no creemos que esta Asamblea General deba orientar los esfuerzos de la UNESCO mediante resoluciones que contienen una redacción poco equilibrada. En particular, apoyamos la Convención de la UNESCO como medio principal para proteger la propiedad cultural y facilitar su restitución. La Convención se limita a las obras de arte que entran ilícitamente en un país después de que éste ha suscrito la Convención.

73. Nos inquieta que se pida una injerencia gubernamental a través de los medios de información, singularmente en un sector en que la Organización internacional está poniendo en práctica una acción constructiva. No creemos que la disposición de todas las obras de arte, algunas de las cuales pertenecen a más de una nación e incluso a la comunidad internacional, pueda determinarse por un pronunciamiento de carácter general.

74. Sr. HUTCHINSON (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea, en cuyo nombre tengo el honor de hacer uso de la palabra, se han sumado al consenso de la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General.

75. Aunque compartimos las aspiraciones legítimas de los patrocinadores de esta resolución, cada uno de los nueve países desea mantener sus reservas sobre el texto, tal como las expresaron durante la consideración de este tema en períodos de sesiones anteriores. En particular, los nueve Estados consideran que la UNESCO sigue siendo el foro adecuado para la consideración de este tema.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.